



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso con memorial radicado por la apoderada de la actora, en el que allega comunicación de que trata el Artículo 291 del C.G.P., enviada a la demandada con resultado negativo y con solicitud de emplazamiento. Para proveer Bucaramanga, 20 de noviembre de 2020.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BAGUER SAS
DEMANDADOS:	JEANETH PAEZ QUINTERO
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N° 658
RADICADO:	680014189001-2020-00056-00
DECISIÓN:	REQUIERE PREVIO A EMPLAZAR
TRAMITE:	INSTANCIA

Atendiendo el informe secretarial y lo deprecado por la apoderada de la actora, así como la certificación emitida por la empresa de mensajería TELEPOSTAL EXPRESS, se realiza por parte de este Despacho, la consulta por diferentes medios que permitan establecer la ubicación actual de la demandada, toda vez que del citatorio enviado por la parte demandante, a la dirección aportada para tal fin, no fue posible su entrega.

Por ello, previo a ordenar el emplazamiento deprecado, se requiere a SALUD TOTAL EPS, para que una vez recibida la comunicación de la presente, en un término breve, informe tanto la dirección física, como la dirección electrónica que mediante consulta en sus bases de datos, repose de la demandada JEANETH PAEZ QUINTERO, identificada con C.C 1.091.658.662, ya que de la consulta realizada por medio de la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES, se verifica que la persona mencionada, se encuentra afiliada a la entidad reseñada.

En mérito de lo expuesto, este juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Negar la solicitud de emplazamiento elevada por la apoderada de la parte actora, por lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: Requierase a se requiere a SALUD TOTAL EPS, para que en un término breve, informe a este Estrado Judicial, tanto la dirección física como la dirección electrónica que mediante consulta en sus bases de datos, repose de la señora JANETH PÁEZ QUINTERO, identificada con C.C 1.091.658.662.



Realícese por secretaría las comunicaciones del caso y remítanse a través del correo electrónico de este despacho a la Empresa Promotora de Salud mencionada, al correo electrónico respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ
JUEZ**

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 21** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **24 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

**EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario**

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b6d64326b0f6208aa0edfca31d7f1a4357ef8ccbe165209d538ef1166a591286

Documento generado en 19/11/2020 12:13:39 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>